



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 88 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 367/2008. (2009061156)

Se ha resuelto el procedimiento abreviado n.º 367 de 2008, promovido por el Procurador D. Javier Calatayud Rodríguez y asistido por el Letrado D. Rafael Carrascal Morillo, sustituido en el acto del juicio por la Letrada D.ª Gumersinda Albano González, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa ASAJA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 29 de julio de 2008, del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se le impone una sanción de 1.600 euros", en el expediente administrativo n.º 21/06.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 88, de 25 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 367/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Javier Calatayud Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa ASAJA, contra la Resolución de fecha 29 de julio de 2008, del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se le impone una sanción de 1.600 euros, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la Resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas".

Mérida, a 3 de abril de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA